

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.-----

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las 11:00 horas del día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en la sede social del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., sita en calle San Jerónimo 166, Primer Piso, el señor Fiscal de Estado, Dr. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, en representación de la Provincia de Córdoba, el señor Presidente del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), Dr. MARCOS MIGUEL SESTOPAL, y el señor Presidente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Dr. RAÚL JOSÉ PAOLASSO, con la presencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (art. 294, inc. 3º, ley nacional 19.550), Dr. FERNANDO LUIS LÓPEZ AMAYA, Cr. AGUSTÍN MC CORMACK y Dr. RAMÓN LUIS GIRALDI, de los señores Directores Dr. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Lic. CARLOS JESÚS GASPAR, Cr. HUGO ALBERTO ESCAÑUELA, Dr. ELIO ANTONIO SÁNCHEZ y Dr. JUAN MANUEL CID (art. 240, ley nacional 19.550), y del señor Secretario del Directorio del Banco, Dr. JOSÉ CARLOS BOCCHIARDO, con motivo de la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en su sesión del pasado 07 de marzo de 2025.-----

Acto seguido, el Presidente Dr. Paolasso declara legalmente constituida la Asamblea, la que puede deliberar válidamente ya que se encuentran presentes accionistas que representan el cien por ciento del capital social, tratándose de una asamblea unánime o universal, por lo cual esta asamblea se celebra sin previa publicación de la convocatoria (art. 237 LGS). Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día previsto para la Asamblea: 1º) **Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.** 2º) **Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31.12.2024.** 3º) **Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.** 4º) **Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 261, Ley General de Sociedades).** 5º) **Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el plazo fijado en los Estatutos Sociales.** 6º) **Designación de Auditor Externo (Ejercicio 2025).**-----

A continuación, se procede al tratamiento de los referidos puntos, conforme el siguiente detalle:-----

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente: el señor Presidente mociona que los dos únicos accionistas de la Sociedad suscriban el Acta, moción que es aprobada por unanimidad, resolviéndose que los accionistas Provincia de Córdoba y Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), por intermedio de sus representantes, suscriban el Acta.-----

2º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31.12.2024: sobre el particular, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba señala que ha pasado vista a la documentación pertinente sin observaciones que formular; igual concepto vierte el señor representante del Accionista Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR). Por lo tanto, los accionistas aprueban por unanimidad los documentos citados. Seguidamente, comenta el señor Presidente que el Ejercicio arroja una ganancia

neta del impuesto que grava la misma de pesos ciento cinco mil ciento diez millones ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$105.110.167.278,66). Sobre el particular, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba y conforme lo previsto en el proyecto respectivo, mociona destinar de los Resultados No Asignados, la suma de pesos veintiún mil veintidós millones treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y tres centavos (\$21.022.033.455,73) a Reserva Legal, quedando un remanente de Resultados No Asignados de pesos ciento noventa mil trescientos setenta millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con cinco centavos (\$190.370.278.649,05), lo cual es aprobado por unanimidad.-----

3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora: los accionistas aprueban, por unanimidad, tanto la gestión del Directorio como la de la Comisión Fiscalizadora. -----

4°) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 261, Ley General de Sociedades): se somete a consideración de la Asamblea el punto 4° del Orden del Día. Pide la palabra el señor Presidente, quien mociona la aprobación de los honorarios de los señores miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; al efecto, pone de relieve que el monto global correspondiente a los señores miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora surge del rubro 560024-001 del balance de sumas y saldos de la entidad al 31/12/2024. Luego de una breve deliberación, la Asamblea aprueba por unanimidad el monto global de honorarios que surgen de la cuenta de que se trata, en concepto de retribución a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024, delegando tanto en el Directorio como en la Comisión Fiscalizadora la distribución de dichos honorarios entre los miembros de cada Órgano.-----

5°) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. Sobre este punto del Orden del Día, toma la palabra el representante del accionista Provincia de Córdoba, y procede a dar lectura al artículo 10 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras: “No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550”. Acto seguido,

el representante del accionista Provincia de Córdoba aclara que no podrá ser propuesta para tales cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas. A continuación, el representante del Accionista Provincia de Córdoba expresa que, conforme lo instruido por su representado mediante Decreto N° 119 de fecha 14 de abril de 2025, mociona la designación como Síndicos Titulares de los señores: Dr. FERNANDO LUIS LÓPEZ AMAYA, DNI 16.743.506, Cr. AGUSTÍN MC CORMACK, DNI 21.086.346 y Dr. RAMÓN LUIS GIRALDI, DNI 25.633.481, y como Síndicos Suplentes de los señores: Mario Raúl BELLINO, D.N.I. N° 17.624.599, Contador; Juan José BAUDUCCO, D.N.I. N° 18.114.359, Contador, y Juan Martín FARFAN, D.N.I. N° 25.717.005, Abogado, todo ello por el plazo fijado en los Estatutos Sociales. La referida moción es aprobada por los accionistas, por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Presidente para expresar que ha verificado que los nombrados no se encuentran comprendidos en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 10 de la Ley 21.526. A continuación, el representante del accionista Provincia de Córdoba informa que los Síndicos Titulares y Suplentes nombrados revisten la calidad de independientes conforme el art. 13, Secc. III, Cap. III, Tít. II y el art. 4, Secc. III, Cap. I, Tít. XII de las Normas de CNV. -----

6°) Designación de Auditor Externo (Ejercicio 2025): Sobre este punto del Orden del Día, informa el señor Presidente que, en el marco de la normativa prevista por la Comisión Nacional de Valores, para el presente Ejercicio 2025 propone la designación del Cr. Adrián Gabriel Villar, D.N.I. N° 25.568.840, como auditor titular externo y del Cr. José A. Coya Testón, D.N.I. N° 24.687.056, como auditor suplente externo. Tras el debate del tema, el señor representante del Accionista Provincia de Córdoba mociona aprobar la propuesta del señor Presidente, moción que es aprobada por unanimidad.----- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha, dejando constancia de haber participado los accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social, habiendo adoptado todas las decisiones con el voto afirmativo de la totalidad de ellos, lo que confiere a esta Asamblea Ordinaria la calidad de UNÁNIME en los términos del art. 237 LGS, y labrándose la presente acta que, previa lectura y consideración de su contenido, firman el Dr. Jorge Eduardo Córdoba, en representación de la Provincia de Córdoba, el Dr. Raúl José Paolasso, Presidente del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., el Sr. Marcos Miguel Sestopal, en representación del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y el señor Secretario del Directorio del Banco.-----